

El nuevo modelo de formación continua

Información básica para la empresa cliente

1. ¿Qué es la Formación Profesional Continua?

Es uno de los tres subsistemas que configuran el **Sistema de la Formación Profesional** en España, junto a la Formación Profesional Reglada y la Formación Profesional Ocupacional.

Este subsistema de Formación **sirve para la adaptación y el reciclaje permanente de los trabajadores ocupados**, contribuyendo a lograr la mayor promoción e integración social de los mismos y a incrementar la competitividad de las empresas.

2. ¿En qué consiste el Nuevo Modelo de Formación Continua?

Con la entrada en vigor el día 1 de enero de 2004 del Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto (BOE 219, de 12 de septiembre), se pone en marcha un nuevo sistema de gestión de la Formación Continua más sencillo, ágil y flexible para el acceso de las empresas y los trabajadores a la formación.

Este nuevo sistema pretende facilitar a las empresas, especialmente a las pequeñas y medianas, el desarrollo de programas de formación para sus trabajadores, a través de diversos tipos de Iniciativas de formación:

- Acciones de Formación Continua en las Empresas
- Permisos Individuales de Formación
- Contratos-Programa
- Acciones Complementarias y de Acompañamiento a la Formación

3. ¿Cómo pueden participar las empresas en la nueva Formación Continua?

Cada empresa que cotice por la contingencia de Formación Profesional, sea cual sea su tamaño, actividad o ubicación, puede elegir libremente la formación que considere necesaria para sus empleados, determinar sus contenidos y el momento de su impartición, así como el proveedor que la ejecutará.

4. ¿Qué empresas pueden beneficiarse del Nuevo Modelo de Formación?

Pueden beneficiarse todas las empresas que tengan centro o centros de trabajo en el territorio del Estado español, cualquiera que sea su tamaño o ubicación, que desarrollen formación para sus trabajadores; y que coticen por la contingencia de Formación Profesional a la Seguridad Social.

5. Como se abona el importe de la formación

ELITE factura el importe del curso a la empresa cliente y en la factura se especifica qué parte corresponde a formación y qué parte a gestión del curso. Con ésta factura y habiendo abonado y finalizado el curso, la empresa puede bonificarse el importe descontándolo del TC del mes de finalización. Dependiendo del número de trabajadores, debe tenerse en cuenta el punto siguiente.

6. Cuadro de aportaciones privadas

Dependiendo del número de trabajadores de la empresa, existe una aportación privada exigible que puede cumplirse ya sea con el pago de ésta o bien con la justificación en horas laborables de los asistentes.

<u>Nº de trabajadores</u>	<u>% exigible</u>
De 1 a 9 trabajadores	0%
De 10 a 49 trabajadores	10%
De 50 a 249 trabajadores	20%
De 250 ó más trabajadores	40%

El crédito para empresas de 1 a 5 trabajadores es de 420€ por empresa. Para empresas de 1 y 2 trabajadores, éste crédito es para un periodo de 3 y 2 años, respectivamente. Para las demás, el crédito es para el año en curso.

7. Aplicación de la bonificación

Se puede aplicar a partir del Boletín de Cotización correspondiente al mes en el que haya finalizado el grupo de formación o, en todo caso, en el Boletín de Cotización correspondiente al mes de diciembre del mismo ejercicio económico.

Bonificación con **TC normalizado**:

- Bonificación en un TC1 complementario, que no lleva TC2
- Clave de liquidación (CL): "**4: Complementaria**"
- Clave de control (CC): "**95: Bonificaciones por formación continua**"
- Se devuelve el importe a la empresa en el mes siguiente a su presentación

Bonificación con **Sistema RED**:

- Incluir en el nuevo concepto: 763 "**Bonificación INEM Formación Continua**"
- Concepto Global y no por trabajador
- Se acumula automáticamente en la casilla **601** (Suma de bonificaciones/Subvenciones)

La empresa debe estar al corriente de los pagos a la S.S.